

FORMATO REPORTE DE SOLICITUD

Nro.152845 deliernes 16 enero 2026

JUSTIFICACION:

Los Alcaldes Locales, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, velando por tranquilidad y seguridad ciudadanas coordinando la acción administrativa del Distrito en la localidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de forma tal que esté orientado al servicio ciudadano y que incorpore como práctica habitual, el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de los servicios procurando siempre la mejor relación costo-beneficio. Promoverá la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, incentivando además la participación ciudadana garantizando la adecuada prestación del servicio de la Alcaldía Local, así como el fortalecimiento de las labores establecidas en los programas y planes de desarrollo distrital y local.

En cumplimiento de estas acciones se aprobó el Plan de Desarrollo Local, a través del Acuerdo Local Número 003 del 30 de Agosto de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Santa Fe 2025-2028 - 'Santa Fe Camina Segura', el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local. En la visión de este nuevo Plan de Desarrollo se proyecta para 2028 Santa Fe será una localidad de bienestar e igualdad de oportunidades; fundamentada en la confianza, el respeto y la libertad, fortalecerá el sentido de identidad de la comunidad, promoverá la inclusión y la diversidad, fomentará acuerdos donde todas y todos puedan ser y hacer. A través de la gestión pública institucional, para la innovación, la productividad y el desarrollo sostenible, la localidad será protagonista de un proyecto comprometido con la seguridad, el bienestar social, la acción climática y la creación de un futuro próspero y equitativo, alineado con los objetivos distritales y globales de sostenibilidad.

En este contexto, la localidad se destacará como el centro revitalizado de Bogotá D.C., y será un referente distrital en democracia, en la protección de sus habitantes, de los seres vivos, del tejido social y la promoción de la gestión cultural.

Santa Fe estará fortalecida por la transparencia y sus habitantes tendrán las condiciones que garanticen una democracia participativa, con enfoque territorial, de género, étnico y diferencial, a través de espacios de concertación, de la mano de los grupos poblacionales, las instancias de participación ciudadana, los consejos locales, las Juntas de Acción Comunal y el respectivo control social y político de la Junta Administradora Local. En armonía enfrentaremos los desafíos que se nos propone como sociedad y localidad.

El Plan de Desarrollo Local Santa Fe Camina Segura, en concordancia con la visión local y de ciudad, buscará que la localidad sea un territorio seguro, sostenible y de oportunidades para los ciudadanos, donde se potencia sus talentos, su diversidad, sus emprendimientos, y su cultura, a través de procesos orientados a garantizar la seguridad, el bienestar, la confianza y la colaboración con la administración.

Santa Fe Camina Segura es resultado de un proceso de construcción colectiva que inició en los Encuentros Ciudadanos, donde la comunidad expresó las problemáticas y situaciones a mejorar y reconoció la importancia del territorio rural de la localidad; de ahí que este Plan responde a las necesidades particulares de Santa Fe, buscando garantizar la seguridad, el bienestar, la participación, la sostenibilidad, la cultura, la inclusión y el acceso a los bienes y servicios públicos.

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR, ELABORAR Y DISEÑAR LOS PLANES Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACION INTERNA Y EXTERNA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA LOCAL.

OBLIGACIONES:

1. Diseñar las estrategias y campañas de comunicación de la Alcaldía Local Local de Santa Fe en atención al cumplimiento de su misionalidad y el desarrollo de los compromisos institucionales definidos en el Plan de Desarrollo Local y el Plan de Gestión Institucional.
2. Orientar a los profesionales de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local de Santa Fe y el manejo efectivo de la información destinada a los medios de comunicación y a la opinión pública, y elaborar los textos y demás documentos requeridos para este fin, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno.
3. Dirigir la implementación de mecanismos que fortalezcan la comunicación interna y externa de la Alcaldía Local, ofreciendo los elementos de soporte a nivel visual, gráfico y publicitario.
4. Diseñar con las áreas de la Alcaldía Local todo lo relacionado con la ejecución de eventos, interacción con los medios de comunicación, así como el cubrimiento de las actividades programadas, rendiciones de cuentas y/o diálogos ciudadanos entre otros.
5. Fortalecer la imagen corporativa de la Alcaldía Local a través del portafolio de servicios en la página web y demás herramientas digitales
6. Verificar, contrastar y asegurar la veracidad de la información reportada y avalada por la Administración Local, garantizando su adecuada difusión conforme a los principios éticos del ejercicio de la comunicación, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales y responsabilidad social en el manejo de la información e imágenes suministradas.
7. Implementar las campañas internas y externas, mediante la difusión permanente, oportuna y clara de información de interés institucional, establecidas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno en el marco de la gestión institucional.
8. Realizar seguimiento y verificación a las acciones de publicación de informes, comunicados, reportes, planes de acción y/o de gestión en la página Web oficial de la Alcaldía Local así como en las demás redes sociales oficiales, de conformidad a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Gobierno y la Alcaldía Mayor de Bogotá.
9. Realizar el apoyo a la supervisión de contratos y convenios, conforme a la designación expresa del Alcalde Local, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno.
10. Participar activamente y cumplir con todas las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Entidad, en concordancia con la normatividad legal vigente, acatando las políticas y lineamientos, asistiendo a los procesos de inducción, capacitación y pausas activas del SG-SST, así como el reporte oportuno de cualquier incidente o accidente de trabajo.
11. Las demás que le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato.

FORMATO REPORTE DE SOLICITUD
Nro.152845 deliernes 16 enero 2026

VALOR: \$ 48.000.000,00
PLAZO: AÑOS: 0 MESES: 6 DIAS: 0 HORAS: 0 TIPO TIEMPO: Meses
FORMA DE PAGO: Mensual 6 Pagos
OBSERVACIONES:

DESCRIPCION SOLICITUD DE PERSONAL

ESTADO	# NO HAY	# DE PERSONAS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL- RELACIONADA-LABORAL			FORMACION	ESPECIALIZACION	EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
					AÑOS-MESES	AÑOS-MESES	AÑOS-MESES				
Expedido	70429	1	19 enero 2026	31 enero 2026	0-25	0-0	0-0	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZACIÓN EN PERIODISMO DIGITAL, CULTURAL E INTERNACIONAL o PERIODISMO DIGITAL o COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO O TELEVISIÓN o PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES o DISEÑO DE MULTIMEDIA	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia	